



FEDERACION METROPOLITANA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO
CATEGORÍA P.A.K.O
REGLAMENTO TÉCNICO SUPER “A”
CAMPEONATO 2019

Artículo N° 1 – Vigencia:

El presente reglamento técnico tendrá vigencia desde el 1º de Enero del 2019 hasta el 31 de Diciembre del 2019, pudiendo ser prorrogado y/o modificado a exclusivo criterio de esta FRAD METROPOLITANA, a efecto de dar mayor paridad mecánica y abaratar costos de preparación.

Artículo N° 2 - Disposiciones Generales:

El presente reglamento técnico, deberá ser interpretado en forma absolutamente restrictiva es decir, que solo se permite lo que esta explícitamente autorizado.

Las modificaciones autorizadas son el efecto de lo anunciado, y no podrán cumplir otra función.

La única interpretación que se considera correcta es la comisión técnica de FRAD METROPOLITANA. si se considera que alguna parte del presente reglamento admite una doble interpretación, deberá efectuar por escrito a la FRAD METROPOLITANA a efectos de aclarar el tema. No se admiten apelaciones basadas en consultas verbales.

Los elementos que el presenten reglamento deja **LIBRE**, deberán de todos modos y maneras, cumplir con estas disposiciones generales.

La Comisión Técnica, se reserva la facultad de retirar, precintados los elementos que considere, para su posterior medición, la que se efectuara con los involucrados presente en lugar a convenir.

Artículo N° 3 - Licencias:

Todos los pilotos deberán poseer licencia médica y deportiva **Grado “G”** Emitida por FRAD METROPOLITANA.

Artículo N° 4 - Identificación:

Se deben colocar números identificatorios, los mismos deberán ser de 4 (cuatro) cm. de ancho y color negro con Fondo amarillo, de diseño clásico sin adornos. Los mismos deben ser 4 (cuatro) que estarán colocados en (uno atrás, uno adelante y uno en cada pontón).

Artículo N° 5 - Indumentaria:

Es obligatorio para competir el uso de los siguientes elementos: Buzo, Guantes y Casco integral botas y/o calzado autorizado. HOMOLOGADO CIK-FIA y por el ente fiscalizador. No se permite salir a pista sin los elementos de seguridad.

Artículo N° 6 - Combustible:

Nafta súper de expendio comercial hasta 100 ron, no se admite la nafta aeronafta .

Aceite para motores de 2 tiempos o ricino farmacéutico. Esta expresamente prohibido el agregado de cualquier tipo de carburante, aditivo, mejorador de combustión o líquido elemento (aún cuando no actué como modificador de octanaje).

La violación de este artículo será considerada como una actitud dolosa grave.

El organizador o la categoría se reserva el derecho de realizar todo tipo de análisis y/o muestreo, o de solicitar muestra para análisis posteriores. La categoría se reserva el derecho de ser el único proveedor de nafta YPF azul especial hasta 5 litros. Aceites permitidos: AMA, Motul (800 o Racing kart), Castrol (R40 o 747), Elf (XT2), Shell Advance, M.A, en cualquier competencia sin previo aviso.

Artículo Nº 7 - Tanque de Combustible:

Deberá estar ubicado en la parte central anterior. De material plástico sin recubrir ni pintar

Artículo Nº 8 - Neumáticos:

HABILITADOS CNK

Cubiertas NA rojo, solamente numeradas y solo las provistas por la categoría a través del Sr. Gustavo Masci, quien llevara los registros de venta de las mismas. Es obligatorio la utilización de 1 (uno) juego, como mínimo 2 (dos) competencias consecutivas. En caso de rotura o pinchadura comprobable, se permitirá el cambio por una cubierta usada anteriormente, de la misma marca y tipo. Cubiertas Ancorizadas (de lluvia) marca Black sin especificación, los pilotos deberán contar con 1 (uno) juego de lluvia., las únicas llantas permitidas son las de 7 y 8 pulgadas. La PAKO no es responsable si los pilotos no cuentan con un juego de neumáticos de lluvia al momento de correr con esas características. NO ESTARAN PERMITIDAS OTRAS LLANTAS, NO ESTAN PERMITIDAS OTRAS MARCAS DE NEUMATICOS QUE LAS ESPECIFICADAS EN CADA SITUACION.

Artículo Nº 9 - Chasis:

De fabricación nacional, homologados. Eje hasta diámetro 40 mm. Y tres bancadas, No se permite el uso de mazas delanteras, ni frenos delanteros.

No se permite llantas de magnesio. No se permiten cuchillas fijas ni regulables. No se permiten Tony Kart – Kart mini – CRG –PCR Swiss Huttles – Metal Moro - DAP -. Hasse. Tecno – Intrepid, etc. Se permiten Vara; M101; Rad Kart, Fari Kart, KSM, SGA, SOLID, TBR, NMK y los chasis precintados por el Auto Moto Club Lujan.

Los chasis deberán ser verificados y precintados previamente por la comisión técnica de la categoría para poder participar de las competencias. De no estar precintados por el AMCL no podrán participar de las competencias. Todo cambio del mismo deberá ser verificado nuevamente. Solo se podrán utilizar 2 chasis por temporada

Aquellos pilotos aspirantes al campeonato se le precintaran los chasis en la antepenúltima fecha para disputar con ese mismo chasis las últimas dos fechas.

Trocha: máxima 140 cm. Puntas de eje 17 mm para rulemán 6003.

Artículo Nº 10 - Pontones y trompas:

Es obligatorio su uso, construido en material plástico deformable.

Artículo Nº 11 - Paragolpes Trasero:

Es obligatorio el uso de paragolpes trasero con cubre ruedas

Artículo Nº 12 – Peso:

En orden de llegada Kart con cigüeñales carrera 52 Mínimo 170 Kg.+ 5 kg lastre si gana Motores con cigüeñal carrera 54: mínimo 175 Kg.

La única balanza que se tomará como válida será la presentada por la categoría.

Artículo Nº 13 – Motor:

Zanella, CR, YZ. Deberá ser de dos tiempos, mono-cilíndrico, refrigerado por aire, fabricado en gran serie homologado por la C.N.K., sin modificaciones exteriores (Excepto lo establecido en el artículo correspondiente), Caja de velocidades de 5 o 6 marchas comprobables y aspiración normal (Corte de pistón)

Artículo Nº 14 - Cilindrada:

Hasta 135cc. Como máximo absoluto, una vez preparado. Diámetro máximo 57,50 mm. Cigüeñales de carrera 54, diámetro máximo 56,50 sin tolerancia.

Artículo Nº 15 - Cigüeñal:

Industria Nacional libre fabricación, con un recorrido de hasta 54 mm. Medido entre su punto máximo superior y mínimo inferior, con una tolerancia de 0,2 mm., sin que esta tolerancia implique modificación alguna en la cilindrada máxima permitida.

Artículo Nº 16 - Cilindro:

De aluminio Original del motor con que viene equipado de fábrica (XX o Sapucaí), homologado por la C.N.K. Podrá ser modificado en su exterior siempre y cuando dicha modificación sea para su adaptación al chasis. No se permiten pinturas ni baños especiales. Se puede quitar material pero no agregar. Preparación libre. Prohibido dar vuelta. No se permite cilindros especiales (no Zanella) Los rellenos con poxilina u otro material no podrán formar conductos, quedan a criterio del técnico

Artículo Nº 17 - Camisa de Cilindro:

Material y preparación libre en sus cuatro bocas, conservando el número de lumbreras como originalmente viene equipado el cilindro, 4 (cuatro). No se permite agregar material. No se permiten tabiques, ni lengüetas, ni seudos tabiques.

Artículo Nº 18 - Tapa de Cilindro:

Original o similar de fabricación nacional de gran serie homologada por la C.N.K. Preparación interior libre. Se puede quitar material pero no agregar. Se permite cielo postizo

Artículo Nº 19 - Cáster:

Original con el que viene equipado el motor de fábrica.

Artículo Nº 20 - Aros de pistón:

No "L"

Artículo Nº 21 - Pernos de pistón

Libre.

Artículo Nº 22 – Pistón

De fabricación nacional de gran serie homologado por la C.N.K. Preparación Libre. Mientras mantenga sus marcas visibles.

Artículo Nº 23 – Biela

Libre de material magnético, con una distancia entre centro de ojos de 105 mm. Largo original.

Artículo Nº 24 – Carburador

Se utiliza un solo carburador de fabricación de gran serie (Dell Orto o Micuni), a cortina redonda, de hasta 28,5 m. de diámetro como máximo (medido 1mm. antes y 1mm. después de la cortina) por 7mm. de largo en el tubo que conecta el cilindro con la cortina.

Preparación libre. No se permite la alimentación directa al cárter por medio de válvulas rotativas.

Se prohíbe el uso de flappers o laminillas, la sobrealimentación y todo sistema de inyección de combustible. Cebador en su lugar original. Prohibido el uso de Jet Power. El carburador deberá mantener la cantidad de chicler de fábrica. Permitted el uso de chicler de alta regulable.

Comando del cebador: Libre. Los que equipaban a esos motores originalmente.

Artículo Nº 25 - Conducto de admisión:

Libre. Con baquelita original o similar de cualquier material. Brida original de goma (Dell orto - Mikuni)

Artículo Nº 26 - Bomba de Nafta:

Mecánica, libre en su diseño. Se recomienda el uso de bombeador manual ubicado en la columna, volante o palanca de cambios.

Artículo Nº 27 - Encendido:

Permitido Rotor Interno. Sin avance variable Tipo original, se permite del tipo rotor interno... Marca PVL, SELTRA, MVR y MOTOPLA sin ningún tipo de alteración o reparación en estator y/o bobina de alta.

Artículo Nº 28 - Caja de velocidades:

Debe ser la caja con que originalmente viene equipado el motor de fábrica en cualquiera de sus versiones. Con ejes originales y relaciones libres. Deberá conservar las 5 marchas. Libres. Gama Zanella.

Artículo Nº 29 - Transmisión Primaria:

La relación piñón-corona del embrague debe ser la que originalmente equipa al motor en sus distintas versiones. Permitidos dientes rectos

- a) 18 – 59;
- b) 23 – 65.

Artículo Nº 30 - Embrague:

Debe poseer y utilizar embrague en baño de aceite, preparación libre.

Artículo Nº 31 - Filtro de aire:

Libre. No se permite colocar deflectores de aire ni ninguna forma de sobrealimentación.

Artículo Nº 32 - Cubre volante

Obligatorio, metálico y atornillado.

Artículo Nº 33 - Patada de Arranque:

Opcional.

Artículo Nº 34 - Escape:

Libre, no debe exceder los límites del vehículo.

Artículo Nº 35 - Amortiguador de ruido de escape:

Con caño central de paño agujereado utilizado para silenciadores

Diámetro interno libre, Diámetro exterior: 100 mm., como mínimo. Largo total: 180mm., como mínimo.

Las perforaciones tendrán un diámetro mínimo de 3,5 mm.

Y debe rellenarse con Lana de vidrio, acero, bronce, o similar bien comprimido, este elemento debe conservar su propiedad durante todo el transcurso de la competencia.

Este amortiguador de ruido de escape se sujetara en forma segura al escape y no podrá salirse de los límites naturales del karting, tanto el alto (altura del volante de conducción), ancho (línea de ruedas) y largo (paragolpes trasero).

Este amortiguador de ruido de escape debe cumplir la función de no permitir que se excedan los 90 decibeles. La categoría se reserva el derecho de proveer este elemento

Artículo Nº 36 - Modificaciones exteriores:

El block-motor completo (Tapa de cilindro, cilindro y cárter) podrá ser modificado en su parte exterior al solo efecto de posibilitar su adaptación al chasis. Se puede quitar material pero no agregar.

Artículo Nº 37 - Bujía:

Cantidad 1 (Una). Rosca de 14 mm.

Artículo Nº 38 - Rodamientos:

Libres.

Artículo Nº 39 - Rodamiento de Biela:

Libre.

Artículo Nº 40 - Precinto:

Debe perforarse el cilindro con un agujero de 1,5 mm. A los fines de poder colocar un precinto bien hacer que dos espárragos del cilindro sobrepasen la altura máxima de las tuercas de la tapa de cilindro con un mínimo de 5mm., debiendo estos espárragos tener una perforación de 1,5 mm. a los fines de poder colocar un precinto.

Artículo Nº 41 - Cambio de Motor:

Por rotura del mismo o sus componentes, podrán ser reemplazados en parte o totalidad, debiendo de informar previamente al comisario Técnico, este decidirá y autorizará la acción que crea conveniente.

Las partes usadas deberán ser depositadas en parque cerrado para un posterior control.

Todo piloto que cambie el motor, deberá largar en la última fila, tanto de clasificación a serie como de serie a final.

Artículo Nº 42 - Control de Medidas (del Motor):

Cada piloto deberá controlar por sí mismo las medidas y partes del motor al desarrollarlo, haciéndose responsable de su legalidad. No vale aquello de "...así lo compre, yo no toque nada..."

Artículo Nº 43 - Recomendación:

- * El volante de manejo no podrá ser de madera o de algún material astillable.
- * Obligatoriedad de depósito recuperador de líquido. ½ lts mínimo
- * Obligatoriedad de tener todas las carreras un aceite cerrado
- * Obligatoriedad de tener gomas de lluvia
- * Obligatoriedad de conocer el reglamento interno de la categoría
- * Obligatoriedad de desarme en parque cerrado

Artículo N 44 - Sistema de frenos:

Podrán Utilizarse los Homologados por cada terminal pudiéndose intercambiar entre distintas Marcas "Industria Argentina". NO SE PODRAN UTILIZAR FRENOS DE ORIGEN IMPORTADO. COMO TAMPOCO MAS DE UNA BOMBA. LAS PASTILLAS DEBER FUNCIONAR CON RESORTES MECANICOS CONVENCIONALES. NO SE PERMITE FRENOS CON IMAN IMPORTADOS. SE PERMITEN CALIPERS DE 2 O 4 PISTONES. CUYO ORIGEN SEA COMROBABLEMENTE NACIONAL. LA PAKO NO ES LA ENCARGADA DE DEMOSTRAR SI UN PRODUCTO ES NACIONAL. EL PILOTO ES EL RESPONSABLE DE CADA ELEMENTO UTILIZADO SEA NACIONAL Y PUEDA COMPROBAR SU PROCEDENCIA.